



Resolución Jefatural

Nº 286 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 MAR. 2019

VISTOS:

El informe N° 415-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente N° 12514 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, en el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, se establece que “(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Carta CIB-DACT-026/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, el Instituto Superior Tecnológico CIBERTEC promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Del Norte, precisa que el costo por alumno del Programa de Titulación para los becarios egresados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Del Norte es por la suma de S/. 950.00 que comprende los conceptos de asesoría para el proyecto innovador de titulación, trámites administrativos y emisión del título;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de abril de 2018, se aprobó el costo de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración en los períodos 2017-II, 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2018-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2018, entre otros, se otorgó el Licenciamiento Institucional al Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC y se dispuso que la referida institución educativa no podrá ofertar los servicios educativos con la denominación de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos CIBERTEC, CIBERTEC Arequipa, y Del Norte;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 14 de febrero de 2019, se modificó con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2018, el Listado de IES, Sedes y Carreras elegibles para las Becas de Pregrado y Becas Especiales del PRONABEC - Convocatoria 2015, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 442-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias; así como el Anexo 1 de las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración – Convocatoria 2015, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias, en los extremos en los que se consigna la denominación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Del Norte con sus Sedes TRUJILLO (Cibertec Borgoño) y TRUJILLO (Cibertec Hoyle);

Que, mediante Informe N° 074-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, señala que “una vez concluido el trámite para la obtención de su título y habiéndose aprobado los costos de titulación, tanto para los que egresaron en el semestre 2017-II como los que egresaron en el semestre 2018-I y 2018-II, no se pudo realizar el pago por gastos de titulación ya



que los 177 becarios que se titularon, terminaron sus estudios en el IEST Privado del Norte y el título técnico profesional es emitido por la IES CIBERTEC". En tal sentido, a efectos de proseguir con el cumplimiento de los compromisos asumidos, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad propone la modificación de la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, respecto a la denominación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Del Norte;

Que, del análisis a lo informado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, se advierte que producto del Licenciamiento Institucional el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC garantiza la culminación de los servicios educativos, así como la emisión de los certificados, grados y títulos de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración que se encuentren cursando estudios o que se encuentren en proceso de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Del Norte;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar lo señalado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, mediante Informe N° 415-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF precisando que los costos de titulación aprobados por la referida resolución son aplicables a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración en el período 2017-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte y titulados por el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, y aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración egresados en los períodos 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, Sedes TRUJILLO (Cibertec Borgoño) y TRUJILLO (Cibertec Hoyle);

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Aprobar el costo de titulación aplicable a los becarios egresados de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración en el período 2017-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte y titulados por el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, y aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración egresados en los períodos 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, Sedes TRUJILLO (Cibertec Borgoño) y TRUJILLO (Cibertec Hoyle), conforme a los conceptos que se detalla en el siguiente cuadro:
(...)”



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Innovación y Tecnología del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo